

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado demandante, con memorial radicado el 13 de marzo de 2024 manifiesta que retira la demanda.

Dispone el artículo 92 del CGP que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a los demandados.

Como la referida solicitud cumple las exigencias de la norma citada, pues no se ha surtido la notificación de la demandada, el Despacho advierte que la referida manifestación de voluntad surtió efectos el 13 de marzo de 2024, data en la que se retiró la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: Tener por **RETIRADA** la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **SERGIO ALBERTO SALAMANCA MALDONADO**, con apoderado especial, contra la sociedad **ANDES SERVICIOS E INGENIERÍA S.A.S.**, representada legalmente el señor **CARLOS ALFONSO GÓMEZ DUARTE**, o quien haga sus veces, el 13 de marzo de 2024, atendiendo la manifestación de voluntad del apoderado demandante y de conformidad con el artículo 92 CGP.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^{ra} Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 052 del 24 de Abril de 2024.

IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA
SECRETARIO

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394f2cc82b401dc8bed592b06400fab53a8699740e37f34c67aaa496039510cd**

Documento generado en 23/04/2024 01:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>